

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****85****MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

En el juicio número 947/2019, se ha dictado rectificación de errores cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se estima la petición formulada por doña xxxxxxxxxx de rectificar la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 1 de diciembre de 2020, en el sentido de que: donde dice “Álvaro Queipo de Llano Navarro”, debe decir “Alejandro Queipo de Llano Navarro”.

Incorpórese esta resolución al libro de resoluciones definitivas a continuación de aquella de la que trae causa la presente y llévase testimonio a los autos principales.

No cabrá recurso alguno contra la presente resolución.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.—La magistrada-juez».

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Alejandro Queipo de Llano Navarro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud, y en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la publicación de este edicto (artículo 267.8 LOPJ).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 20 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/17.546/21)

